Aguas del Huila S.A. E.S.P.	**AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.** **NIT. 800.100.553-2**
	CONTRATO **VERSIÓN: 8.0**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 152						**FECHA DE ELABORACIÓN:** 31 AGO 2026			
CONTRATISTA: DANIELA DEL MAR PERDOMO VARGAS	**NIT**		**CC**	X	**No.**	1075272989	**D.V**	6	
DIRECCIÓN: Calle 28 A # 38 A 66 Neiva-Huila						**CDP**	1203		
CONCEPTO: PRESTAR LOS SERVICS PROFESIONALES COMO APOYO AL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1449 DE 2025.	**TELÉFONO**	3107058758	**CON CARGO A**	212020200803					
VALOR TOTAL: DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/TCE									
DURACIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de octubre del 2026 sin superar el plazo de ejecución del contrato Interadministrativo 1449 de 2025.									

Entre los suscritos, **GENARO LOZADA MENDIETA** identificado con cédula de ciudadanía 12.238.624 de Pitalito (H), obrando en nombre y representación de **LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA– SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P,** en su condición de Gerente, quien para efectos legales de este contrato se llamará **SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA O EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, **DANIELA DEL MAR PERDOMO VARGAS,** también mayor de edad y vecino de Neiva (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.272.989 de Neiva (H), quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1. Que **LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA** es una empresa de carácter oficial, descentralizada, indirecta del orden departamental, sometida a las normas propias de las empresas industriales y comerciales del estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. 2. Que la Sociedad Aguas del Huila, dentro de su política de calidad desarrolla su gestión bajo principios de satisfacción integral del cliente y desarrollo de la gestión con personal competente y comprometido en la búsqueda de la eficacia y eficiencia de los procesos de la entidad entre otros.3. Que la Sociedad Aguas del Huila celebró el Contrato Interadministrativo No. 1449 DE 2025 con objeto: ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA". 4. Que, en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1449 DE 2025, se hace necesario la prestación de servicios de un APOYO AL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, con formación académica en ingeniería industrial o seguridad y salud en el trabajo la cual deberá acreditar con acta de grado y/o diploma, además de la vigencia de la tarjeta profesional, experiencia mínima de un (1) año con entidades de naturaleza privada y/o pública.5 Que, una vez analizada la presente necesidad, y teniendo en cuenta que la Sociedad Aguas del Huila dentro de la planta de personal de la Entidad, no cuenta con disponibilidad de cargos y personal suficiente para el desarrollo de estas actividades, se hace necesario realizar la vinculación de personal idóneo para la adecuada ejecución del Contrato Interadministrativo.6. Que, con acta de justificación previa, el día 30 de enero del 2026, se suscribió el OtroSi 01 al contrato interadministrativo 1449 de 2025 adicionando la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000,00),** de los cuales **OCHOCIENTOS OCHANTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTUN CENTAVOS M/CTE ($884.955.752,21)** corresponden a los costos directos y se destinaron a fortalecer el ítem 13 por concepto de **ALQUILER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS** (Volquetas, retroexcavadores sobre oruga y llantas, motoniveladoras y/o vibrocompactadores, tráiler), en aras de poder cubrir la demanda de atención de emergencias y puntos críticos en el Departamento del Huila y, la sima de **CIENTO QUINCE MILLOES CUARENTA Y CUATRO MIL**

Powered by CamScanner

DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PSOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($115.044.247,79) corresponden al nueve por ciento (9%) de costos de administración y el cuatro por ciento (4%) utilidad.7. Que, con acta de justificación previa, se suscribió el OTROSI 02 al contrato interadministrativo 1449 de 2025 logrando incrementar a 79 equipos el esquema de maquinaria del contrato interadministrativo 1449 de 2025.8. Que, con acta de justificación previa, se suscribió el OTROSI 03 al contrato interadministrativo 1449 de 2025 logrando Adicionar la suma de $5.197.796.319,14 y prorrogar la ejecución del contrato interadministrativo hasta el 30 de octubre de 2026.9. Que, teniendo en cuenta la necesidad de atender emergencias y puntos críticos, se requiere mantener vigente el contrato interadministrativo, lo que permitía atender oportunamente los requerimientos de mantenimiento y recuperación vual de las diferentes zonas del Departamento.10.Que la Sociedad Aguas del Huila, cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia fiscal 2026, para suplir dicha necesidad. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO AL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1449 DE 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.** El contratista se obliga para con la Sociedad Aguas del Huila a cumplir con la siguientes actividades y obligaciones: El contratista se obliga para con la Sociedad Aguas del Huila a cumplir con la siguientes actividades y obligaciones: 1. Prestar de manera personal los servicios de apoyo al coordinador en SST en el área de gestión de talento humano inherentes a las actividades propias del personal vinculado para la ejecución de los contratos interadministrativos. 2. Actualizar la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos. 3. Velar por el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.4. Apoyo al coordinador en SST en realizar charlas de Inducción y re inducción a los trabajadores y contratistas del proyecto, así como las demás que se requieran en la ejecución del contrato, las cuales serán de asistencia obligatoria.5. Realizar, apoyar y coordinar charlas preventivas, pausas activas y diferentes actividades de bienestar social al personal operativo y administrativo del contrato.6. Apoyo al coordinador en SST al cumplimiento de la normatividad vigente en todos los trámites, procedimientos, inspecciones de maquinaria y equipos y otras actividades desarrolladas frente a la seguridad industrial, salud ocupacional, talento humano y manejo del recurso humano.7. Verificar el correcto manejo, transporte, manipulación y/o almacenamiento de materiales peligrosos (líquidos o solidos).8. Coordinar con el coordinador en SST la identificación de necesidades de capacitación en prevención de riesgos, y asegurar la ejecución del plan de formación y entrenamiento para todos los niveles de la organización.9. Apoyo al coordinador en SST en los tramites de afiliación y novedades de los operadores y contratistas en la seguridad social.10. Actualizar los formatos estipulado por la entidad enfocados en seguridad y salud en el trabajo y/ actividades relacionadas con la parte administrativa (Ing. Mecánico, Operativo y Ambiental) 11. Realizar inspecciones y hacer seguimiento al bueno uso de los elementos de protección personal (EPP) y dejar trazabilidad con los formatos autorizados.12. Actualizar y verificar el cumplimiento del plan estratégico de seguridad vial.13. Realizar pruebas y prácticas de manejo seguro y a su vez, pruebas de alcoholimetría al personal. 14. Hacer seguimiento y control a las tecnicomecanicas de los vehículos, así como apoyar en la elaboración de informes y seguimientos a los contratos de CDA. 15.Hacer seguimiento y control a los vehículos que reposen en el parqueadero, así como apoyar en la elaboración de informes y seguimientos del contrato. 16.Prestar apoyo en la consolidación semanal y mensual de las listas de chequeo de todos los equipos que conforman el esquema de maquinaria, en coordinación con el Ingeniero Mecánico y el coordinador en SST. 17.Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales diagnosticadas, reportar los accidentes graves y mortales, y proponer e implementar medidas correctivas para evitar su recurrencia.18.Apoyo y seguimiento en la verificación de permisos que cumplan los requisitos de cantera y/o botaderos.19.Realizar y actualizar mensualmente la tabla de documentación de los equipos del esquema de maquinaria, informando de manera oportuna 15 días antes de la fecha de vencimiento. 20.El contratista tiene a su cargo la recepción, organización clasificación, actualizacion, control, custodia y conservación del archivo físico y digital correspondiente al ESQUEMA DE MAQUINARIA AMARILLA.21.Cargar y mantener actualizado el Sistema de Información y

Powered by CamScanner

Gestión de Empleo Público SIGEP y SECOP II. 22.Las demás que sean requeridas en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1449 de 2025.

1. Prestar de manera personal los servicios de apoyo al coordinador en SST en el área de gestión de talento humano inherentes a las actividades propias del personal vinculado para la ejecución de los contratos interadministrativos. 2.Actualizar la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos. 3. Velar por el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales. 4. Apoyo al coordinador en SST en realizar charlas de Inducción y re inducción a los trabajadores y contratistas del proyecto, así como las demás que se requieran en la ejecución del contrato, las cuales serán de asistencia obligatoria. 5. Realizar, apoyar y coordinar charlas preventivas, pausas activas y diferentes actividades de bienestar social al personal operativo y administrativo del contrato. 6. Apoyo al coordinador en SST al cumplimiento de la normatividad vigente en todos los trámites, procedimientos, inspecciones de maquinaria y equipos y otras actividades desarrolladas frente a la seguridad industrial, salud ocupacional, talento humano y manejo del recurso humano. 7.Verificar el correcto manejo, transporte, manipulación y/o almacenamiento de materiales peligrosos (líquidos o solidos). 8. Coordinar con el coordinador en SST la identificación de necesidades de capacitación en prevención de riesgos, y asegurar la ejecución del plan de formación y entrenamiento para todos los niveles de la organización. 9. Apoyo al coordinador en SST en los tramites de afiliación y novedades de los operadores y contratistas en la seguridad social. 10. Actualizar los formatos estipulado por la entidad enfocados en seguridad y salud en el trabajo y/ actividades relacionadas con la parte administrativa (Ing. Mecánico, Operativo y Ambiental) 11. Realizar inspecciones y hacer seguimiento al bueno uso de los elementos de protección personal (EPP) y dejar trazabilidad con los formatos autorizados. 12. Actualizar y verificar el cumplimiento del plan estratégico de seguridad vial. 13. Realizar pruebas y prácticas de manejo seguro y a su vez, pruebas de alcoholimetría al personal. 14. Hacer seguimiento y control a las tecnicomecanicas de los vehículos, así como apoyar en la elaboración de informes y seguimientos a los contratos de CDA. 15. Hacer seguimiento y control a los vehículos que reposen en el parqueadero, así como apoyar en la elaboración de informes y seguimientos del contrato. 16. Prestar apoyo en la consolidación semanal y mensual de las listas de chequeo de todos los equipos que conforman el esquema de maquinaria, en coordinación con el Ingeniero Mecánico y el coordinador en SST. 18. Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales diagnosticadas, reportar los accidentes graves y mortales, y proponer e implementar medidas correctivas para evitar su recurrencia. 19. Apoyo y seguimiento en la verificación de permisos que cumplan los requisitos de cantera y/o botaderos. 20. Realizar y actualizar mensualmente la tabla de documentación de los equipos del esquema de maquinaria, informando de manera oportuna 15 días antes de la fecha de vencimiento. 21. Las demás que sean requeridas en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1449 de 2025. **CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN.** Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de octubre del 2026 sin superar el plazo de ejecución del contrato Interadministrativo 1449 de 2025 **CLÁUSULA CUARTA:** El valor del presente contrato es de **: DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 10.500.000) M/TCE** y se cancelará de la siguiente manera, así: a) Pagos mensuales, por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.250.000) M/CTE** y/o proporcional al número de días ejecutados previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, certificación del supervisor y pago a los regímenes de seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato se imputará con cargo al código 99 Apoyo Admi 212020200803 Servicios Personales Indirectos Valor ($10.500.000) del presupuesto de la presente vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1203 del 18 de agosto del 2026, Fuente de recursos Propios. **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales que atañen a EL CONTRATISTA, ésta se obliga

Powered by CamScanner

a constituir a favor de la **SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA** garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos: **a)** Cumplimiento del contrato equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato por el plazo del contrato y cuatro meses más. **b)** Calidad del servicio equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el plazo de ejecución y un año más. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.** Por celebrarse el contrato en consideración a las calidades personales y perfil del CONTRATISTA, y conforme a lo dispuesto en el inciso 3o. del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, celebrado el presente contrato no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN UNILATERAL.** EL CONTRATANTE podrá disponer por resolución debidamente motivada la terminación anticipada del contrato si durante su ejecución se presentarán los siguientes casos: **1)** Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **2)** Por muerte o incapacidad física permanente de EL CONTRATISTA. **3)** Por interdicción judicial o declaración de quiebra de EL CONTRATISTA. **4)** Por cesación de pagos, concursos de acreedores o embargos judiciales de EL CONTRATISTA que afecten de manera grave la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** En el presente contrato se aplicarán las reglas de Interpretación, Modificación y Terminación Unilaterales, de conformidad con lo consagrado en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** Si EL CONTRATANTE considera que con la ocurrencia de alguna de las causales de incumplimiento del contrato se afecta en forma grave y directa la ejecución del objeto contrato y pueda producirse la paralización, mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que diere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISIÓN.** estará a cargo del Auxiliar Administrativo II, del área de seguridad y salud en el trabajo o quien haga sus veces para supervisar la correcta ejecución y cumplimento del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS.** En el evento incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, este pagará a EL CONTRATANTE, multas diarias equivalentes al 1x1000 del valor del contrato, sin que excedan del diez por ciento (10%) de su valor, salvo caso fortuito o fuerza mayor. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA.** EL CONTRATISTA convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, que deberá pagar en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Para todos los efectos legales de este contrato, según el numeral 3o. del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no existe vínculo laboral entre EL CONTRATANTE, y EL CONTRATISTA. AL CONTRATISTA por la duración del contrato le corresponde certificar afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SOCIEDAD **AGUAS DEL HUILA** E.S.P. contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA** por asuntos, que según los contratos sean de la responsabilidad de EL CONTRATISTA, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA.**, a solicitud de EL CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y EL CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a **SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA**. sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que **SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA** en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Powered by CamScanner

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de **SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA** E.S.P. Este podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a EL CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, **SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a EL CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o utilizar cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** El CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado, y del Departamento, municipio, tendiente a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber, debe cumplir con las leyes, asume los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación, ni cualquier forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o con relación a este contrato. A rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja, en dinero o especie por parte de funcionarios públicos, o persona en particular en relación, o como consecuencia del mismo, y a denunciar las irregularidades que adviertan en el proceso contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.** La SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, podrá imponer multas, sanciones y demás consecuencias derivadas del incumplimiento contractual, con base en el procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el artículo 86 del Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** De conformidad con el Acuerdo 001 de 2024, por medio del cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de Aguas del Huila S.A. E.S.P., el presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes intervinientes. Para su ejecución se requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la Garantía. c) Afiliación a la A.R.L. d) Pago Estampilla Departamental si a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO.** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este contrato, las partes acordamos como domicilio a la ciudad de Neiva, Departamento del Huila. Para constancia se firma en Neiva, a los 31 AGO 2026

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.		CONTRATISTA
GENARO LOZADA MENDIETA Gerente		Daniela Del Mar Perdomo V. DANIELA DEL MAR PERDOMO VARGAS Contratista
Elaboro Jurídico de Maquinaria	Aprobó jefe Jurídico y de Contratación	CONTROL PREVIO PRESUPUESTO
María Fernanda Chala Farfán	Diego Nelson Tavares Lozano	Aguas del Huila S.A. E.S.P. Registro de Compromiso

RP= 1194

Art._____ $ 10.500.000

Fecha:_____ Firma: [signature]

31 AGO 2026

Powered by CamScanner